

RESOLUCION N° 10146 .

NEUQUÉN,

29 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1339-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 78/2021, la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén - I.M.P.S.-, documentación del agente **José Tulio Luis BACIGALUP VERTIZ**, D.N.I. N° 12.530.604, L.P. N° 5933, Clase 1957, Categoría 25, planta permanente, quien detenta el cargo de Director General de Proyectos Metropolitanos, de la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 22 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilarior requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilarior vigente hasta cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que a fojas 30, obra nota de fecha 14 de abril de 2021, mediante la cual el agente BACIGALUP VERTIZ informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 31 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 33 obra nota de fecha 22 de febrero del 2022 mediante la cual el agente BACIGALUP VERTIZ solicita dar de baja a partir de esa fecha el Convenio Solidario Asistencial mencionado, y continuar con el trámite de Jubilación Ordinaria, oportunamente iniciado;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, otorgó mediante Resolución N° 084/2022, en su artículo 1°), el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente BACIGALUP VERTIZ en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

0 1 4 6 - 2 2

Que a través de la Nota N° 151/22, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1805, cuya copia certificada se agregó obrante a fojas 24/25 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias, y aclarando que, a la fecha, el agente ha cumplido los requisitos previstos en el artículo 35°) incisos a) y b) de la ordenanza mencionada;

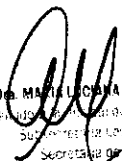
Que a fojas 37 obra la renuncia presentada por el agente BACIGALUP VERTIZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 14 de marzo de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 36;

Que asimismo, el agente BACIGALUP VERTIZ presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 38, en el cargo de Director General de Proyectos Metropolitanos, de la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para el que fuera designado mediante Decreto N° 044/2022;

Que mediante Nota N° 61/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente BACIGALUP VERTIZ, a los efectos de otorgarle el beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. DANIELA LUCIANA JOMAC AGUIRRE
Coordinadora de Gestión Urbana y Metropolitana
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0 1 4 6 - 2 2

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **José Tulio Luis** ----- **BACIGALUP VERTIZ**, D.N.I. N° 12.530.604, L.P. N° 5933, Clase 1957, al cargo de Director General de Proyectos Metropolitanos, de la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 14 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José Tulio Luis BACIGALUP VERTIZ**, D.N.I. N° 12.530.604, L.P. N° 5933, Clase 1957, Categoría 25, planta permanente, quien cumplió funciones en la Dirección General de Proyectos Metropolitanos, de la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 14 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

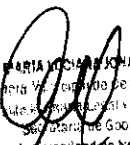
Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente José Tulio Luis BACIGALUP VERTIZ ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


Dra. **MARÍA VICTORIA ROJAS AGUIRRE**
Coordinadora del Área de Personal
del Departamento de Gestión y Recursos
de la Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén